



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 386 00			
DEMANDANTE	Flor Ángela Niño Benítez Romualdo Torres Avendaño	DOC. IDENT.	51.840.795 1.050.651
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte el día de hoy se celebró la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S., llegándose a un acuerdo procesal entre las partes en cuanto a la práctica de pruebas (fuera de grabación) en el siguiente sentido.

Toda vez que tanto los demandantes y los testigos solicitados presentan problemas en su conectividad y acceso a internet, se autorizará su ingreso a la sede judicial el JUEVES ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, con cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, así como los que considere pertinentes el Despacho al momento de la diligencia. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Flor Ángela Niño Benítez y al señor Romualdo Torres Avendaño, en calidad de demandantes, y a Maria del Carmen Coronado y Adonay Vásquez Angulo, en calidad de testigos, para que ingresen a la sede judicial en la fecha señalada en el numeral primero de esta providencia. Valga aclarar que el ingreso de cada uno de los convocados se hará de manera INDIVIDUAL a medida que se vaya requiriendo su declaración.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

CUARTO: ADVERTIR a los apoderados judiciales de las partes que su comparecencia a la sede judicial NO será requerida para el día de la audiencia, esto teniendo en cuenta el aforo permitido por Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO